



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DE ÑUBLE

**I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

REF: Otorga autorización especial transitoria para realizar actividad

TREHUACO,

22 MAR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0215/

VISTOS:

- 1.- La solicitud del señor Luís Daza Daza de fecha 14.03.2024.
- 2.- La Carta Compromiso del señor Luís Daza Daza de fecha 16.03.2024.
- 3.- El Artículo N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925.
- 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales y sus modificaciones.
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de alimentos y bebidas alcohólicas:**

RESPONSABLE	LUIS DAZA DAZA
R.U.N	[REDACTED]
ACTIVIDAD	CARRERAS A CHILENA
LUGAR	CANCHA DE CARRERAS SAN JUAN, LOS VARGAS, TREHUACO
FECHA Y HORARIO	DOMINGO 28 DE ABRIL DEL 2024. DESDE LAS 14:00 HRS. HASTA LAS 00:00 HRS.

2.-La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

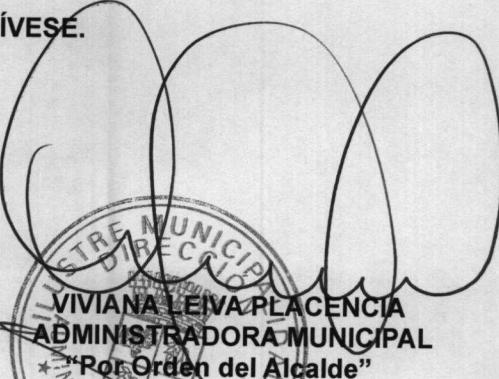
3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- El solicitante deberá cancelar los derechos correspondientes establecidos en la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
* "Por Orden del Alcalde"